



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2015

DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS E INSTITUTOS MUNICIPALES DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS EN APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IVA A LA TELEFONÍA MÓVIL CELULAR AÑO 2015

El Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander "INDERSANTANDER", se permite convocar a los Alcaldes y Directores de Entes Deportivos Municipales del Departamento de Santander, para que participen en la primera convocatoria con la formulación de proyectos de inversión que se pueden ejecutar con los recursos provenientes del incremento del IVA a la Telefonía Móvil de acuerdo con las siguientes directrices:

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos y el cronograma para la presentación de proyectos de inversión por parte de los municipios y/o entes deportivos municipales o dependencia que haga sus veces de deporte, recreación o educación física, para acceder a recursos provenientes del IVA de TELEFONIA MOVIL del sector deporte de acuerdo con el Decreto 4934 de 2009 y atendiendo a los lineamientos de COLDEPORTES, y demás normas adoptados por el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER".

2. ALCANCE:

Aplica a todos los municipios del departamento que tengan legalmente constituido un ente deportivo municipal y/ o dependencia que haga sus veces del sector deporte, recreación y educación física, que cumplan con las directrices establecidas en la presente convocatoria.

Aquellos municipios que no cuenten con una escuela de formación deportiva propia de la administración municipal deberán constituirla, de lo contrario los recursos serán invertidos en las escuelas deportivas legalmente constituidas que existan en el municipio.

3. MARCO JURÍDICO

La presente convocatoria se acoge a lo establecido en el Decreto No. 4934 de 2009, El Artículo 470 del Estatuto Tributario, adicionado mediante el artículo 37 de la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006, Documento CONPES No. 179 del 13 de febrero de 2015, Resolución No. 0852 del 8 de abril de 2015 del Ministerio de Cultura, La Circular Externa No. 000005 del 04 de octubre de 2005 de la Dirección General del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física, y Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES y el Plan de Desarrollo Departamental "Gobierno de la Gente 2012 – 2015"



La firma de los convenios se ajustará a la ley 489 de 1998 y a la legislación vigente sobre contratación pública.

4. LÍNEA PROGRAMATICA



Gobierno de la gente gobernacion de santander

Unidad Deportiva Alfonso López Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co





4.1. LINEA 1: APOYO A PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO (ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA)

Atendiendo al Decreto 4934 del 18 de diciembre de 2009 y a los lineamientos de COLDEPORTES, esta línea pretende el fomento y desarrollo deportivo e implementación de procesos y acciones de cobertura, permanencia y cumplimiento de las metas de acción a Escuelas de Formación Deportiva contenidas en el Plan de Acción de INDERSANTANDER y Planes de Desarrollo Municipal.

A continuación los componentes sobre los cuales se deberá elaborar el Plan de Inversión:

4.1.1. COMPONENTE 1: Contratación de Talento Humano

Contratación de recurso humano que promueva la constitución y fortalecimiento de las Escuelas de Formación Deportiva de Iniciación y Fundamentación Deportiva para todo tipo de población (convencionales y de discapacidad), con el propósito de contribuir al desarrollo psicomotor y formación integral de niños, niñas y adolescentes a través del deporte como política de infancia y adolescencia. Se considera la contratación del siguiente recurso humano.

- Entrenadores
- Monitores
- Coordinador Técnico y Administrativo
- Profesionales de Educación Física

4.1.2. COMPONENTE 2: Implementación y Dotación Deportiva.

Este componente pretende facilitar la implementación y dotación deportiva, para los diferentes grupos poblacionales que participan en programas que fomenten la enseñanza y práctica del deporte formativo. Se consideran parte de la implementación y dotación deportiva a adquirir:

- Implementación Deportiva
- Dotación Deportiva
- Hidratación y/o refrigerios
- Apoyo logístico, técnico y administrativo
- Servicio médico y primeros auxilios
- 4.1.3. COMPONENTE 3: Adecuación de escenarios (demarcación de canchas, tableros para baloncesto, porterías para futbol, futbol sala y microfútbol, soportes para la malla de voleibol)



Este componente pretende facilitar las condiciones técnicas para la enseñanza del deporte correspondiente. Una escuela de formación deportiva que requiera de una implementación diferente a la relacionada anteriormente, puede incluirla dentro del proyecto, siempre y cuando esta implementación sea para iniciación deportiva.



Unidad Deportiva Alfonso López Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116





La implementación deportiva que se solicite en el marco del proyecto, deberá corresponder a la necesaria para el funcionamiento de las escuelas de formación deportiva del municipio y los precios deben estar ajustados a la realidad del mercado actual. Incluye igualmente Adecuaciones funcionales menores de los escenarios.

NOTA. Cada municipio y/o instituto municipal de deportes debe tener en cuenta a la población en estado de discapacidad.

5. FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos seguirán los lineamientos establecidos por COLDEPORTES, con los formatos de presentación que para tal fin establezca el INDERSANTANDER en esta convocatoria para las escuelas de iniciación y formación deportiva, estos anexos se pueden descargar en la página web del Instituto www.indersantander.gov.co link financiera.

Los anexos a descargar son:

- Formato para presentación de proyectos COLDEPORTES
- Plan de inversión (de acuerdo a la necesidad y desarrollo deportivo del municipio)

6. COFINANCIACIÓN

Los municipios no están obligados a cofinanciar los proyectos; sin embargo aquellos municipios que estén interesados en realizar esta cofinanciación, deberán informarlo al momento de la presentación del proyecto indicando la partida que se apropiará en el presupuesto del municipio y presentando a su vez el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

6.1. Criterios generales de cofinanciación

ÍTEM	CRITERIOS GENERALES	PUNTUACIÓN
1	Definición del problema, justificación y objetivos del	20 puntos
	proyecto	
2	Descripción del proyecto: actividades necesarias para el desarrollo del proyecto en lo referente a la planeación dentro del cronograma técnico y administrativo	30 puntos
3	Certificación de la inclusión del proyecto en el plan	50 puntos
	de desarrollo municipal	
TOTAL		100 puntos



6.2. Criterios de evaluación específicos

6.2.1. Definición del problema y justificación









¿El proyecto cumple con la definición del problema y su justificación?		
SI	10 puntos	
NO	0 puntos	

6.2.2. Definición de los objetivos del proyecto

¿El proyecto cumple con la definición de objetivos?		
SI	10 puntos	
NO	0 puntos	

6.2.3. Descripción del proyecto: actividades necesarias para el desarrollo del proyecto

¿El proyecto cumple con las actividades necesarias para el desarrollo del mismo en lo referente a la planeación: cronograma técnico y administrativo?			
Cronograma técnico	15 puntos		
Cronograma administrativo	15 puntos		
TOTAL	50 puntos		

^{*}El cronograma técnico cada municipio lo implementara de acuerdo a los componentes a invertir.

NOTA: LOS MUNICIPIOS y/o INSTITUTOS MUNICIPALES DE DEPORTES QUE DESEEN REALIZAR APORTES DE COFINANCIACION AL PROYECTO LO PODRAN HACER DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y MONTO DE LOS RECURSOS.

7. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria No. 001 de 2015	10 de mayo de 2015	Página web del Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER www.indersantander.gov.co y VANGUARDIA LIBERAL
Presentación de los proyectos en los formatos adjuntos en la convocatoria	Del 11 hasta el 19 de mayo de 2015 (hasta las 6:00 p.m.)	INDERSANTANDER Cra 30 Calle 14 Unidad Deportiva Alfonso López o presentación digital correo: direcciongeneralindersantander@gmail.com ó financiera@indersantander.gov.co
Cierre de presentación de proyectos	19 de mayo de 2015 (hasta las 6:00 p.m.)	INDERSANTANDER Cra 30 Calle 14 Unidad Deportiva Alfonso López









4.	Evaluación de proyectos	20 al 22 de mayo de 2015	Gestión jurídica y comité evaluador
5.	Publicación proyectos para subsanar y plazo máximo para subsanar	25,26 y 27 de mayo de 2015	Página web del Instituto: www.indersantander.gov.co correos: direcciongeneralindersantander@gmail.com ó financiera@indersantander.gov.co
6.	Publicación de proyectos viabilizados por parte del INDERSANTANDER	28 de mayo de 2015	Página web del Instituto: www.indersantander.gov.co y correos municipios
7.	Traslado de proyectos a COLDEPORTES para su viabilización	28 al 29 de mayo de 2015	Oficina jurídica y Oficina Financiera- Indersantander
8.	Entrega documentos para elaboración de convenios	Del 1 al 5 de junio de 2015 (6:00 p.m.)	Oficina Jurídica Segundo piso sede administrativa INDERSANTANDER Carrera 30 Calle 14 Unidad Deportiva Alfonso López o presentación digital correo: direcciongeneralindersantander@gmail.com. Auxjurídica@indersantander.gov.co
9.	Firma y Legalización de Convenios	Del 09 al 12 de Junio (6:00 p.m.)	Oficina Jurídica Segundo piso sede administrativa INDERSANTANDER Carrera 30 Calle 14 Unidad Deportiva Alfonso López o presentación digital correo: direcciongeneralindersantander@gmail.c om. Auxjurídica@indersantander.gov.co











- 8. ASIGNACIÓN DE RECURSOS
- 8.1. Apoyo a programas de fomento y desarrollo deportivo (Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva)

Para esta segunda convocatoria pública se tiene un recurso total de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.967.743.999) MCTE, para distribuir en los ochenta y siete (87) municipios según documento CONPES No. 179 de 2015, de acuerdo a la siguiente tabla:**

Municipio	% PARTICIPACION	PRESUPUESTO 2014 Y 2015
		2.967.743.999
BUCARAMANGA	11,770%	349.299.797
AGUADA	0,736%	21.838.784
ALBANIA	0,796%	23.612.431
ARATOCA	0,902%	26.769.792
BARBOSA	0,841%	24.949.806
BARICHARA	0,734%	21.794.154
BARRANCABERMEJA	4,822%	143.112.930
BETULIA	0,961%	28.508.230
BOLÍVAR	1,035%	30.727.944
CABRERA	1,361%	40.393.134
CALIFORNIA	0,576%	17.082.947
CAPITANEJO	0,651%	19.310.659
CARCASÍ	1,121%	33.269.558
CEPITÁ	1,090%	32.337.062
CERRITO	0,849%	25.203.520
CHARALÁ	0,752%	22.320.313
CHARTA	0,612%	18.176.355
CHIMA	0,942%	27.961.581
CHIPATÁ	1,063%	31.545.674
CIMITARRA	1,394%	41.379.904
CONCEPCIÓN	0,677%	20.089.939
CONFINES	0,755%	22.404.006
CONTRATACIÓN	0,630%	18.693.043
COROMORO	0,873%	25.908.384
CURITÍ	0,828%	24.565.365
EL CARMEN DE CHUCURÍ	0,922%	27.357.367











EL GUACAMAYO	0,692%	20.528.860
EL PEÑÓN	1,204%	35.723.171
EL PLAYÓN	0,731%	21.695.843
ENCINO	1,002%	29.738.960
ENCISO	0,997%	29.583.598
FLORIÁN	1,004%	29.809.151
FLORIDABLANCA	6,064%	179.953.881
GALÁN	0,747%	22.171.223
GAMBITA	0,843%	25.029.834
GIRÓN	4,594%	136.324.753
GUACA	0,694%	20.603.718
GUADALUPE	0,694%	20.597.942
GUAPOTÁ	0,728%	21.616.326
GUAVATÁ	0,653%	19.370.064
GÜEPSA	0,775%	23.011.910
HATO	0,813%	24.115.435
JESÚS MARÍA	0,659%	19.546.550
JORDÁN	1,014%	30.080.217
LA BELLEZA	0,700%	20.769.755
LANDÁZURI	1,019%	30.234.909
LA PAZ	0,708%	20.999.240
LEBRÍJA	1,108%	32.897.016
LOS SANTOS	0,873%	25.905.351
MACARAVITA	0,831%	24.657.717
MÁLAGA	0,596%	17.675.519
MATANZA	0,568%	16.855.196
MOGOTES	0,830%	24.640.553
MOLAGAVITA	0,832%	24.680.521
OCAMONTE	0,796%	23.612.598
OIBA	0,716%	21.257.299
ONZAGA	0,846%	25.117.543
PALMAR	0,856%	25.392.687
PALMAS DEL SOCORRO	0,566%	16.792.157
PÁRAMO	1,271%	37.720.632
PIEDECUESTA	3,819%	113.341.778
PINCHOTE	0,648%	19.216.337
PUENTE NACIONAL	0,623%	18.503.166
PUERTO PARRA	0,872%	25.893.129
PUERTO WILCHES	1,207%	35.822.825
RIONEGRO	1,245%	36.952.281
SABANA DE TORRES	0,755%	22.418.577











SAN ANDRÉS	0,872%	25.885.533
SAN BENITO	0,654%	19.404.845
SAN GIL	1,000%	29.678.532
SAN JOAQUÍN	0,775%	23.014.579
SAN JOSÉ DE MIRANDA	0,964%	28.614.166
SAN MIGUEL	1,038%	30.794.906
SAN VICENTE DE CHUCURÍ	1,018%	30.201.000
SANTA BÁRBARA	0,726%	21.540.306
SANTA HELENA DEL OPÓN	0,991%	29.408.066
SIMACOTA	0,927%	27.504.655
SOCORRO	0,992%	29.433.427
SUAITA	0,783%	23.235.866
SUCRE	0,854%	25.352.694
SURATÁ	0,825%	24.489.168
TONA	0,588%	17.450.928
VALLE DE SAN JOSÉ	0,642%	19.066.278
VÉLEZ	0,815%	24.178.861
VETAS	0,445%	13.198.720
VILLANUEVA	0,724%	21.495.094
ZAPATOCA	0,483%	14.325.471

^{*}Por instrucciones de Coldeportes, los municipios que no se presenten a la convocatoria 2015 o que no cumplan con los requisitos para su viabilidad, no serán asignados.

8.2. Contratación del Talento Humano

El talento humano deberá orientar dentro de la escuela de formación deportiva como mínimo tres (3) niveles, de los cuales deberán funcionar obligatoriamente los niveles 1 y 2; cada nivel contará con un mínimo de 25 alumnos con una intensidad horaria de preparación de seis (6) horas semanales por nivel. Cada monitor deberá tener por mínimo 100 alumnos dentro de su programa de formación.

Los monitores deberán cumplir en forma obligatoria al iniciar y al finalizar el proceso de formación deportiva con la aplicación de los test físicos y valoración médica de los alumnos a su cargo.

Los monitores deberán incluir en forma obligatoria dentro del proceso de escuelas el trabajo de formación con población discapacitada.



8.3. Implementación y uniformes deportivos

La implementación deportiva debe ir acorde con los deportes que se practiquen y se determinen en las escuelas deportivas existentes en cada municipio.









ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LOS **PROYECTOS**

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander – INDERSANTANDER, no aceptará la presentación de proyectos parciales e incompletos, razón por la que los municipios deberán adjuntar toda la documentación con sus respectivos anexos so pena de ser rechazados.

El lugar de recepción de los proyectos se hará en El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander-INDERSANTANDER, sede administrativa del Instituto en mención, ubicada en la Unidad Deportiva Alfonso López, Carrera 30 con calle 14 ó correos direcciongeneralindersantander@gmail.com, electrónicos institucionales: financiera@indersantander.gov.co

9.1. Presentación de los proyectos

Los municipios del Departamento de Santander, deberán incluir en el plan de inversión presentando para acceder a los recursos objetos de esta convocatoria pública, como mínimo un monitor para el trabajo con las escuelas de formación deportiva convencional y de discapacidad.

9.2 Declaratoria Desierta

El Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander "INDERSANTANDER", podrá declarar desierta la convocatoria, de acuerdo a las siguientes causales:

- a) Cuando las propuestas que se presentan no se ajusten al trámite o proceso establecido para el efecto en esta convocatoria.
- b) Cuando no se presenten propuestas.

10. OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS

- a) Remitir todos los documentos requeridos para el proceso de recepción, viabilidad del proyecto y suscripción del convenio.
- b) Legalización de convenios: Los municipios que resulten beneficiados de la presente convocatoria suscribirán un convenio con el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander "INDERSANTANDER". Si el convenio no se legaliza dentro del plazo estipulado en el cronograma se entenderá que el interesado desiste del proyecto.
- c) Remitir las hojas de vida de los monitores a contratar (de ser el caso) con los soportes exigidos por INDERSANTANDER, donde se deberá adjuntar el certificado de asistencia a la capacitación de escuelas de formación deportiva según cronograma.
- d) Compromisos adquiridos por la suscripción del convenio: Las partes deberán cumplir a cabalidad los compromisos y obligaciones adquiridos con la firma del convenio, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
- e) Destinar del total de estos recursos mínimo un 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte para deportistas con discapacidad.





Unidad Deportiva Alfonso López Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116







- f) Incluir la información y documentos soportes necesarios en la ejecución y liquidación del convenio. El incumplimiento en la rendición de cuentas y en la oportuna liquidación del convenio ocasionará las acciones legales a que haya lugar.
- g) El supervisor del convenio por parte del municipio será el Alcalde o su delegado, el cual debe ser presentado mediante oficio dirigido al Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander "INDERSANTANDER" al momento de la firma del convenio.
- h) Los proyectos y documentos presentados por los correos institucionales deberán ser digitados de manera legible.

11. PUBLICACIÓNES:

La presente convocatoria será publicada en la página web del INDERSANTANDER y en el periódico VANGUARDIA LIBERAL, el día domingo diez (10) de mayo del año en curso en su primer cuadernillo.

La evaluación y los resultados de la presente convocatoria No. 001, serán publicados en la página Web del INDERSANTANDER <u>www.indersantander.gov.co</u>, de acuerdo al cronograma de la presente convocatoria.

Dada en Bucaramanga a los ocho (08) días del mes de mayo de 2015.

(ORIGINAL FIRMADO)

LUZ MARINA DUARTE AYALA

Directora (D)

Proyectaron:
Luz Marina Duarte Ayala – Asesora Oficina Jurídica
María Amparo Castellanos Amado – Coordinadora Administrativa y Financiera
Luz Delina Silva Portilla – Técnico Presupuesto
Lic.Miguel Angel Remolina-Coordinador Estudiantil y Formativo







